

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de febrero de 2019
P.I.E. N° 007/2019-2020



Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de La Paz, responda al siguiente cuestionario: Informe sobre el Caso FIS LPZ1705619, lo siguiente: **a)** Código IANUS del caso, **b)** De las partes procesales, **c)** De los abogados que representan a las partes, detalle si estos fueron asignados por el Estado o son particulares, **d)** Del estado y situación del caso, **e)** Qué fiscales estuvieron a cargo del caso, **f)** Actualmente quién es el fiscal asignado y cuál la sala a su cargo, **g)** Qué disposiciones se tomaron a fin de garantizar el proceso, **h)** Cuáles son los cargos que pesan en contra de los denunciados. Remita toda la información requerida, así como toda la documentación de respaldo en copias legalizadas tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 27 de febrero de 2019
OF. CITE: FGE/JLP N° 122/2019

Señora
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **PIE N° 007/2019-2020**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 007/2019-2020, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Yerko Nuñez Negrette, por la que solicita información referente al proceso FIS LPZ1705619; adjunto al presente el oficio CITE:FDLP-GF-TVL No. 160/2019, suscrito por la Fiscal Departamental de La Paz.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, saludo a usted.

Atentamente,

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 682



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

La Paz, 26 de febrero de 2019.
OF CITE: FDLP-GF-TVL No. 160/2019

Señor:
Dr. Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Sucre -

Ref.: Instructivo FGE/JLP No. 28/2019 - H.R. 682.

De mi consideración y respeto:

Mediante la presente, en atención al Instructivo FGE/JLP No. 28/2019 - H.R. 682, respecto a la solicitud del PIE No. 007/2019-2020, emanado por la Cámara de Senadores, de acuerdo al informe elaborado por el Fiscal de Materia, Abg. Miguel Ángel Aramayo Céspedes, dentro del proceso penal signado como LPZ1705619, que sigue el Ministerio Público a denuncia de Francisco Delgado Callisaya contra Mitzy Monje Ruiz, por el delito de Peculado y Conducta Antieconómica, me cabe informar lo siguiente:

- Al inciso a)** el caso se encuentra asignado el número IANUS 20115093,
Al inciso b) Se tiene como denunciante a Francisco Javier Delgado Callisaya y como denunciado a Mitzy Clara Monje Ruiz.
Al inciso c) De la revisión del cuaderno de investigación, se tiene al Abg. Richard Angles Avendaño como patrocinante de la parte denunciante y como Abg. Guido Gutiérrez Farfán como defensor técnico de la parte sindicada.
Al inciso d) El proceso se encuentra en etapa preparatoria.
A los incisos e) y f) El fiscal que estuvo asignado al caso es el Abg. Ramiro Jarandilla Maldonado y actualmente a cargo del Abg. Miguel Ángel Aramayo Céspedes asignado a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción.
Al inciso g) El Ministerio Público se encuentra realizando todos actos procesales e investigativos en el ejercicio de la acción penal pública en sujeción al Art. 55 parágrafo I de la Ley No. 260, concordante con el Artículo 115 parágrafo II de la Constitución Política del Estado.
Al inciso h) Los hechos investigados contra la sindicada Mitzy Clara Monje Ruiz, es por los delitos de Peculado y Conducta Antieconómica, previstos y tipificados en los Arts. 142 y 224 del Código Penal.

No se emitieron resoluciones toda vez que el caso se encuentra en etapa preliminar de investigación.